

LEY N° 2499

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°: Dónase a la Municipalidad de Concepción de la Sierra, los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizados como: Lote “E” y Manzana “A”, “B”, “C” y “D”, provenientes de la Subdivisión del Lote Agrícola N° 159, de la Colonia y Municipio de Concepción, Provincia de Misiones; Plano de Mensura N° 24.983.-

Artículo 2°: Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.-

Artículo 3°: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.-

NILDA MABEL GOMEZ DE MARELLI

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

ARMANDO RAMON RECIO

Secretario

H. Cámara de Representantes